

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006- 2020-00451 - 00
DEMANDANTE: ALEXI MARCELA PÉREZ OJEDA
DEMANDADO: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
AREA URBANA DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN SAS

Verbal.

Teniendo en cuenta el embargo comunicado mediante Oficio No. 183 de 3 de abril de 2021, proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE** dentro del proceso Ejecutivo No. 70001-3103-006-2018-00126-00 de MARIA ANALIDA FLOREZ CUERVO contra **AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS**, que cursa en ese Despacho, y con fundamento en el artículo 466 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

- 1. TENER POR EMBARGADO EL REMANENTE** del producto de los embargos que le pertenezcan a la sociedad demandada **AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS**, a partir del 8 de abril de 2021, fecha en la cual fue radicado el oficio.
- 2. COMUNÍQUESE** al **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE**, informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se le dará el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 del 16 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA